

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 89075**

**AUDITORIA
FINANCIERA- TESORERIA UE 202
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2020

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	12
COMISION DE AUDITORIA	13
ANEXOS	14



ANTECEDENTES

Base Legal

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 1. Objeto, establece: "El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social."

Ministerio de Desarrollo Social

"... es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad y promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana."

Viceministerio de Protección Social

"Es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional."

Fondo de Protección Social

El Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2018, en el artículo 1. Creación, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, como una Unidad adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se denominará Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social y podrá abreviarse como -FPS-."

Mediante Acuerdo Ministerial No. DS-76-2017 del 13 de septiembre de 2017, se aprueba la Estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con el objeto de establecer los puestos, cuya función administrativa garantice el logro de sus objetivos, así como planificar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en función del manejo del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.

Subdirector Financiero

Es el responsable de administrar el presupuesto, la gestión financiera y el registro contable para que responda a los requerimientos de las unidades operativas del Viceministerio de Protección Social.



Tesorería

De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial DS-76-2017, que contiene la estructura administrativa del Fondo de Protección Social, la Tesorería depende jerárquicamente del Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social, estando integrada por una encargada y un asistente.

La Encargada de Tesorería es la responsable de administrar el Módulo de Tesorería en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, llevando el control y ejecución financiera del Fondo Rotativo y Caja Chica, además del uso eficiente y transparente de los flujos de efectivo y la oportuna rendición de cuentas, de conformidad con las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Origen y destino de los recursos

El presupuesto vigente asignado al Fondo de Protección Social para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, asciende a seiscientos noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta Quetzales exactos (Q.692,452,950.00) para funcionamiento de los programas sociales y actividades administrativas.

Ejecución de la Gestión Financiera

El fondo rotativo interno autorizado al Fondo de Protección Social para el año fiscal 2019, asciende a quinientos mil Quetzales exactos (Q. 500,000.00), el cual se asignó a comisiones de personal al interior de la República de Guatemala y gastos relacionados con los programas sociales. Dicho fondo fue liquidado el 20 de diciembre de 2019 a la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social, según Acta 09-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019.

Fundamento Legal de la Auditoría

Para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría para el año 2020, fui nombrada para practicar auditoría financiera en la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, de conformidad con el nombramiento de auditoría No. DAI-N-003-2020 de fecha 23 de enero de 2020, durante el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información contable



sobre los fondos administrados por la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, para emitir opinión sobre la ejecución de los mismos, de acuerdo a principios de eficiencia, control y contención del gasto público, durante el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura de control interno de la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, relacionado con la administración de los fondos utilizados durante el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.
- Revisar selectivamente los registros contables, como su respectiva documentación de soporte y que la misma justifique las operaciones realizadas.
- Verificar la elaboración de la caja fiscal y el cumplimiento en el traslado de la información a la Contraloría General de Cuentas.
- Verificar la adecuada liquidación del fondo rotativo interno asignado a la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, al 31 de diciembre de 2019.
- Verificar la existencia, control y archivo físico de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- Evaluar el cumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, contenidos en informes de la Dirección de Auditoría Interna y de la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE

El período de la auditoría comprendió del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019. Para la realización de la auditoría se efectuaron verificaciones selectivas a los procedimientos operativos y administrativos de la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social. Se verificó que la documentación soporte de forma adecuada y eficiente las rendiciones del fondo rotativo, realizando procedimientos de auditoría sustantivos según la importancia establecida por la presente comisión de auditoría.

Se evaluó el control interno por medio de la técnica del cuestionario, aplicado a la Encargada de Tesorería, confirmando sus respuestas en el transcurso de la auditoría.



Se practicó arqueo de valores al fondo de caja chica de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, el cual, al 3 de febrero de 2020 reportó saldo cero, esto debido a que no se ha constituido el fondo rotativo interno de la Unidad Ejecutora 202.

Se efectuaron consultas en la aplicación de Formularios WEB, con el objeto de verificar selectivamente en los reportes de asistencia individual, que el personal que salió de comisión al interior del país, haya efectuado los permisos respectivos dentro de dicha aplicación.

INFORMACION EXAMINADA

La información examinada durante el desarrollo de la auditoría y que fue puesta a la vista de la auditora actuante por parte del Subdirector Financiero y de la Encargada de Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, es la siguiente:

- Las operaciones registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).
- Cajas fiscales según el período auditado.
- Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- de gasto seleccionados, por viáticos al interior, compras de bienes y/o servicios con cargo al fondo rotativo o por compras por medio de caja chica.
- Integraciones mensuales del Fondo Rotativo según el período auditado.
- Conciliaciones bancarias de la cuenta del Fondo Rotativo por el período auditado.
- Selectivamente se revisaron los documentos internos de caja chica del Fondo de Protección Social.
- Entrega de las formas 200-A-3, cajas fiscales, ante la Contraloría General de Cuentas de forma oportuna.
- Se realizó corte de formas de los documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota 1

Se verificó que tanto las formas 200-A-3, cajas fiscales, de la cuenta No. 3-445-60233-6 del Fondo Rotativo Interno de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social hayan sido presentadas dentro del plazo fijado ante la Contraloría General de Cuentas.



Nota 2

El día lunes 3 de febrero de 2020 se realizó corte de formas de los documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, utilizados en la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, dando el resultado siguiente:

Cuadro No. 1
Resultado del corte de las formas utilizadas en Tesorería del 01/09/2019 al 03/02/2020

No.	Descripción	U/M	Utilizadas durante el periodo	Existencias al 03/02/2020
1	Cheques voucher cuenta No. 3-445-60233-6, Banrural, S. A.	Unidad	198	568
2	Libro de bancos cuenta No. 3-445-60233-6 Fondo Rotativo Interno Fondo de Protección Social L2 36946, fecha 13/09/2017	Folio	19	15
3	Recibos ingresos varios S/AE, No. 61029, fecha 08/11/2018	Unidad	12	20
4	Caja fiscal forma 200A-3, autorizados de forma electrónica No. 16679, fecha 22/02/2017	Unidad	8	30
5	Formulario viático constancia (35 block de 100)	Unidad	214	3579
6	Formulario viático anticipo (35 block de 100)	Unidad	214	3579
7	Formulario viático liquidación (35 block de 100)	Unidad	214	3579
8	Formulario viático constancia al exterior (1 block de 100)	Unidad	0	100
9	Libro empastado para conocimientos de entrega de viáticos interior, registro No. 66508, fecha 27/02/2017 (100 hojas, 200 folios)	Folio	7	117
10	Libro empastado para entrega de caja fiscal, registro No. 57483, fecha 22/11/2018 (50 hojas 100 folios)	Folio	1	73
11	Libro empastado para conocimientos, registro No. 66509, fecha 27/02/2017 (100 hojas, 200 folios)	Folio	11	70

Fuente: Elaboración propia con base al resultado del corte de formas realizado el 03/02/2020, con acompañamiento de la Encargada de Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social.

Al momento de efectuar el corte de formas de los formularios de viático, se confirmó que los formularios de viático constancia y liquidación No. 2243, no se encuentran dentro del archivo correspondiente, esto debido a que los mismos le fueron **robados** al señor Eduardo Calderón Roldán, Procesador de Datos de la Subdirección de Familias Seguras, antes de que pudiera presentar su liquidación, para el efecto el señor Calderón Roldán, presentó denuncia verbal ante el Ministerio Público, asignándole el número MP001-2019-86171 de fecha 9 de octubre de 2019, en donde narra el hecho sucedido; por el lado de Tesorería, se suscribió el acta No. 72-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, donde se deja constancia de lo actuado. Con la boleta de depósito monetario No. I-22195675 de fecha 14 de octubre de 2019, el señor Calderón Roldán procedió a realizar el reintegro de Q. 1,050.00 a la cuenta No. 3-44560233-6, Fondo Rotativo Interno-Fondo de Desarrollo Social, cantidad que se había desembolsado con el cheque No. 1950 por concepto de viáticos el 25 de septiembre de 2019.



El Acuerdo A-67-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, **Normas Complementarias y Modificadorias del Acuerdo A-28-06**, el cual se refiere a las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas, establece en su **artículo 1. Unidades responsables del registro y reporte**, lo siguiente: “Las entidades obligadas, a través de las Unidades de Administración Financiera y Oficinas de Administración financiera Municipal (UDAF y AFIM) o unidades administrativas que hagan sus veces, serán las responsables por el registro oportuno, veraz y consistente de todas las operaciones de ingresos y egresos presupuestarios y patrimoniales e informar de los movimientos de formas, talonarios y reportes realizados. El subrayado es de los suscritos.

Así también, en la literal b) del artículo 3. Control de formas y reportes, establece: “**Control:** Corresponde al encargado de la unidad receptora y su jefe inmediato, la administración y supervisión de las diferentes formas y reportes, así como llevar un control veraz, oportuno e informar de los movimientos a la UDAF o AFIM, para realizar las gestiones del caso y de la rendición de cuentas. El subrayado es de los suscritos.

De acuerdo a los artículos descritos anteriormente, se recomienda dar aviso de oficio ante el órgano autorizador, por faltante, robo o extravío, de toda forma autorizada, que se utilice en la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social.

Se hace la salvedad que de acuerdo con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, en el artículo 39. Sanciones, se establece una sanción pecuniaria por la pérdida o extravío de formularios oficiales, por lo que se recomienda al Subdirector Financiero y a la Encargada de Tesorería, velar por el debido resguardo de las formas oficiales bajo su responsabilidad, reiterándoles a los usuarios de los mismos, en el caso de formularios de viáticos, la responsabilidad del resguardo de las formas que se les entregan.

Nota 3

Al momento de efectuar el corte de formas de los formularios de viáticos, se observó que, en algunos casos los formularios de viático anticipo, constancia y liquidación son archivados por estar anulados, pero no se les está estampando el sello correspondiente a los mismos, sino únicamente se está haciendo uso de una forma interna denominada “Solicitud de anulación de formularios de viáticos del Estado”, motivo por el cual algunos únicamente poseen el sello de “No utilizado” y otros se encuentran totalmente en blanco dentro del mismo juego de numeración de formularios, por ejemplo: 2360, 2370, 2380, 2396, 2397, 2401, 2404, 2407, 2411.

Con el objeto de fortalecer el control interno en la Tesorería de la Unidad Ejecutora



202, Fondo de Protección Social, se recomienda que al ser necesario anular un juego de formularios de viáticos por cualquier motivo, se proceda a estampar sello con el término "Anulado" tanto en sus originales como en sus copias. Esta situación queda como un aspecto a evaluar en la próxima auditoría que se realice a dicha Unidad Administrativa.

Nota 4

El mismo 3 de febrero del año en curso, se realizó corte de formas de los documentos utilizados en la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, los cuales se encontraban en poder de la licenciada Débora Eunice Aguirre Ramírez, Encargada de Tesorería. El resultado es el siguiente:

Cuadro No. 2
Resultado del corte de las formas utilizadas en Caja Chica del 01/09/2019 al 03/02/2020

No.	Descripción	U/M	Utilizadas durante el período	Existencias al 03/02/2020
1	Vales de caja chica	Unidad	33	0
2	Vales de caja chica	Unidad	62	138
3	Libro de caja chica L2 26014, fecha 02/10/2014	Folio	8	0
4	Libro de caja chica L2 46087, fecha 30/07/2019	Folio	12	88

Fuente: Elaboración propia con base al resultado del corte de formas realizado el 03/02/2020, con acompañamiento de la Encargada de Tesorería y del Encargado de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social.

Nota 5

Se verificaron selectivamente los pagos realizados por reconocimiento de gastos por comisiones de trabajo realizadas al interior de la república por personas contratadas en los renglones 011, 021 y 022, derivado de lo cual se emitió el oficio No. DAI-089-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, donde se dieron a conocer al Subdirector Financiero, señor Hugo Roberto Tun Acosta y a la Encargada de Tesorería, licenciada Débora Eunice Aguirre Ramírez, algunas deficiencias relacionadas al control interno, en lo que respecta a la documentación de respaldo de los CUR's evaluados, relacionadas a liquidaciones de viáticos y cajas chicas, para que corrigiera o aclarara las mismas, debiendo informar a la Dirección de Auditoría Interna las acciones realizadas. A través del oficio No. TFPS-18-2020/dear de fecha 18 de febrero de 2020, la Encargada de Tesorería informa que procedieron a realizar las correcciones dentro de los documentos detallados en el oficio DAI-089-2020, lo cual fue confirmado por la comisión de auditoría actuante.

En relación al personal que debía realizar reintegro a la cuenta del fondo común por inconsistencias en facturas que respaldan la comisión realizada, la Encargada de Tesorería adjuntó fotocopia de los oficios de solicitud de reintegro a cada uno de los responsables, lo cual será verificado en la próxima auditoría que se realice en la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social.



Nota 6

Se comprobó que a partir del 18 de octubre de 2019, todos los nombramientos de comisión que se presentaron ante la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, para el trámite de viático, fueron elaborados en el sistema informático Formularios WEB, esto con el objeto que en los reportes de asistencia se reflejen los registros por las comisiones que realiza el personal al momento de salir de comisión al interior del país. Lo cual fue instruido por el Subdirector Financiero en oficio FPS-SDF-HRTA/mfca-283-2019.

Nota 7

Según muestra de auditoría, en la verificación de los viáticos y reportes de asistencias mensual del personal de la Subdirección de Comedores, se determinó que el funcionario que autoriza el destino, fechas de realización y retorno, horarios de salida y regreso a la capital, establece que en el último día de la comisión, el comisionado debe retornar al lugar permanente de labores a las 10:00 a.m., sin embargo, se comprobó que el personal ya no registra su ingreso por medio del reloj biométrico, por lo tanto no queda constancia de haberse presentado a las instalaciones del MIDES.

Esta situación se dio a conocer a través del oficio DAI-091-2020 de fecha 13 de febrero de 2020 a la Dirección de Prevención Social, para que gire instrucciones a la Subdirección de Comedores para que instruya al personal para que cuando en el nombramiento se programe retornar al lugar permanente de labores en horario laboral, procedan a cumplir con las normas de control de asistencia, utilizando los mecanismos establecidos por la Dirección de Recursos Humanos.

Nota 8

Se procedió a verificar la fase en la que se encuentra la revisión y aprobación del Manual del Fondo Rotativo de la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, confirmándose que mediante Nota de Traslado UE-202-FPS-SDF-047-2020/HRTA de fecha 4 de febrero de 2020, el referido proceso se encuentra en la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, para que proceda a efectuar un nuevo análisis y revisión a las actualizaciones que conforman el expediente. Actualmente la normativa aplicable para las gestiones financieras y administración del Fondo Rotativo Interno del Fondo de Protección Social, corresponde a las normas vigentes de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera (UDAF).

Nota 9

Como parte de la auditoría financiera realizada a la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, se procedió a revisar selectivamente los expedientes de las compras realizadas por medio de caja chica de la Unidad



Ejecutora 202, determinando algunas situaciones relacionadas al control interno que fueron dadas a conocer al Subdirector Administrativo y al Encargado de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 202, por medio del oficio No. DAI-090-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, esto debido a que no en todos los casos se cumple de forma oportuna con solicitarle al Almacén que informe sobre la existencia física de los suministros e insumos que van a ser utilizados por las Unidades Administrativas del Fondo de Protección Social, previo a realizar la compra, lo cual está dentro de las **Políticas y Normas del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Subdirección de Compras de la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social**. Para el presente caso, se comprometen a velar para que previo a realizar cualquier compra por medio de caja chica, la Unidad Administrativa respectiva efectúe la consulta ante el Almacén de la Unidad Ejecutora 202.

Adicionalmente a lo anterior se estableció que dentro del expediente que respalda la adquisición de 1 servicio de mantenimiento preventivo para dos equipos de aire acondicionado ubicados en el Viceministerio de Protección Social, séptimo nivel de las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social, según factura serie C No. 206 de fecha 10/12/2019 por un total de Q. 600.00, no se adjuntó la certificación de la Subdirección de Inventarios que respalde que los equipos de aires acondicionados son bienes inventariados del MIDES.

Tanto el Subdirector Administrativo, como el Encargado de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 202, por medio del oficio No. DAI-090-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, informan que: "... dichos aires acondicionados no fueron adquiridos por esta Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, toda vez que los mismos fueron rescatados de las bodegas de inventarios en zona 7 de esta Ciudad Capital de Guatemala, toda vez que ya se habían catalogado como inservibles y por lo tanto desechados. En este sentido, únicamente existe erogación por la instalación de los mismos; como ya se indicó estos equipos de aire acondicionado fueron puestos a funcionar por el proveedor que los instaló, el que en su oportunidad manifestó que se habían realizado grandes esfuerzos para rescatar a su vida útil los bienes descritos.

Finalmente, la Subdirección de Inventarios del Ministerio de Desarrollo Social, solicita para la emisión de la certificación de Inventarios de cualquier bien o equipo, fotocopia de la Factura donde se ampare la compra de los mismos, en consecuencia como Unidad ejecutora desconocemos quién o quienes los adquirieron, no siendo una responsabilidad nuestra la falta de registros o de controles de la subdirección aludida, el manual respectivo regula lo pertinente. Se adjunta fotocopia simple de la Factura Cambiaria Serie "C" No. 004274 de fecha 27/12/2018 del Proveedor Aires del Sur, Sociedad Anónima, donde consta



únicamente la instalación de dichos aires, demostrando así la veracidad de las razones ya expresadas.”

No obstante los comentarios del Subdirector Administrativo y del Encargado de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 202, el Acuerdo Ministerial 13-2013, Manual para la Administración de Fondos de Caja Chica del Ministerio de Desarrollo Social y sus reformas, establece en la literal e del artículo 9. **Requisitos indispensables para autorizar compras a través de caja chica**, lo siguiente: “... En caso que el servicio o reparación corresponda a un activo fijo, debe adjuntarse la certificación respectiva de inventarios.”

Derivado de lo anterior, se recomienda que toda compra que se realice con cargo al fondo rotativo de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, cumpla con los procedimientos que han sido aprobados y que rigen la labor que desempeña el personal administrativo.

Nota 10

Se tuvo a la vista el expediente que respalda la compra de 150 USB capacidad 8 gigabyte, de conformidad con la factura cambiaria serie D4 No. 14539 de fecha 25 de noviembre de 2019, de la entidad Almacén Jumbo, Sociedad Anónima, con precio unitario de Q. 74.90 y total de Q. 11,235.00, **las cuales formarían parte del kit de comunicación que se le brindaría a funcionarios de gobierno, miembros de prensa, cuerpo diplomático en la presentación oficial del Índice de Pobreza Multidimensional IPM-Gt.**, que se llevaría a cabo en el Palacio Nacional, dicha compra fue realizada con base a la solicitud de compra y justificaciones realizadas por el Lic. Conrado Antonio Monroy Hernández, quien fungió como Director de Comunicación Social hasta el 31 de diciembre de 2019.

Como resultado del procedimiento de compra, las 150 USB fueron registradas en el Inventario Fungible del Fondo de Protección Social, según libro de inventario fungible folio 60 y asignadas en la tarjeta de responsabilidad de bienes fungibles No. 417, a nombre de Conrado Antonio Monroy Hernández.

Derivado de lo anterior, se remitió a la Dirección de Comunicación Social el oficio No. DAI-092-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, con el objeto que informaran si todas las USB habían sido entregadas a los participantes, adjuntando para el efecto listado de asistencia a dicha actividad, así mismo se recomendó realizar gestión administrativa pertinente, para rebajar del control del inventario fungible las USB que hayan sido entregados como parte del kit y que estén debidamente documentados, esto porque desde el inicio del proceso se informó que dichas USB formarían parte del Kit a ser entregado. La Dirección de Comunicación Social por medio del oficio DCS-005-2020/VLGR/sacv de fecha 17 de febrero de 2020,



adjunta listado de asistentes a la actividad relacionada a la presentación oficial del Índice de Pobreza Multidimensional IPM-Gt, informando que las memorias fueron entregadas a las 150 personas que firmaron el listado, así mismo informa que: "Se procederá con la gestión administrativa pertinente lo más pronto posible para rebajar del control de inventario fungible los USB donados y se le informará a la Dirección de Auditoría Interna sobre el avance del proceso."

Nota 11

En la verificación de las operaciones del período auditado de la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, no se determinaron deficiencias relevantes que ameriten la formulación de hallazgos en el presente informe.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Informes de Contraloría General de Cuentas:

Se pudo constatar que del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Ministerio de Desarrollo Social del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no contiene hallazgos para la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, así mismo por medio de oficio No. TFPS 06-2020/DA de fecha 28 de enero de 2020, la licenciada Débora Eunice Aguirre Ramírez, Encargada de Tesorería y el señor Hugo Roberto Tun Acosta, Subdirector Financiero, informaron que no existen hallazgos y recomendaciones pendientes de atender.

Informes de Auditoría Interna:

El informe con Código Único de Auditoría -CUA- número 79694 que corresponde al período auditado del 1 de mayo al 31 de agosto de 2019, auditoría financiera, practicada a la Tesorería de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, no se reportan hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales o de control interno; a los que se les deba dar seguimiento en la presente auditoría.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

003

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DEBORA EUNICE AGUIRRE RAMIREZ	ENCARGADO DE TESORERIA, UE 202.	16/01/2019	
2	HUGO ROBERTO TUN ACOSTA	SUBDIRECTOR FINANCIERO, UE 202	16/05/2019	
3	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	08/05/2019	



COMISION DE AUDITORIA

Ana Lourdes G. Marroquín L.
 Auditor I
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social

Ana Lourdes G. Marroquín L.
 ANA LOURDES GABRIELA MARROQUÍN LÓPEZ
 Auditor

Jose Eulalio Andrade López
 Supervisor de Auditoría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

JOSE EULALIO ANDRADE LOPEZ
 Supervisor

Alberto Emmanuel Soto de León
 ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
 Sub Director

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
 Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Aura Rebeca Orellana Flores
 Directora de Auditoría Interna
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

AURA REBECA ORELLANA FLORES
 Directora
 DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXOS

NOMBRAMIENTO No. DAI-N-003-2020



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA FINANCIERA / DAI-N-003-2020

CUA-89075-1-2020

Guatemala, 23 de enero de 2020

Auditor(es) Interno(s)
Lic. (da.) Ana Lourdes Gabriela Marroquín Locón (Auditor(a))
Lic. (da.) José Eulalio Andrade López (Supervisor(a))
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

Estimada Licda. Marroquín:

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realice auditoría Financiera y se constituya en el área de Tesorería de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social -FPS- para realizar la evaluación correspondiente del control interno y la gestión de los procesos administrativos; el periodo de revisión será del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2019.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda a revisar el control interno de los procesos de Tesorería, Fondos Rotativos, Cajas Chicas, Viáticos y el cumplimiento de la normativa interna y externa vigente. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 24 de enero al 21 de febrero de 2020, la duración es de veintiún (21) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna.

Así mismo deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Declaro recibido

Licda. Ana Lourdes Gabriela Marroquín L.
24/01/2020
8:18
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social
Archivo Dirección Auditoría Interna

Licda. Aura Rebeca Orellana Flores
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Hugo Roberto Zun Acosta
SUBDIRECTOR FINANCIERO
Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social
23/01/2020
9:07

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lau
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Seguimos en: [Facebook, Twitter, YouTube icons] Como Mides en: [Instagram icon]



20/01/2020
9:05
AMS

